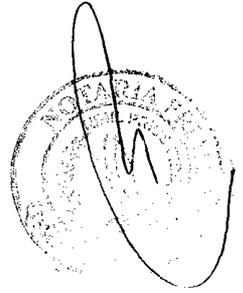


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P 16603



000001

PROTOCOLIZACION



DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO  
DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE IBOPE TIME DEL  
ECUADOR S.A., A IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 05 diciembre del 2013

( Dí 3 copias)

iiiiii AC iiiiiii

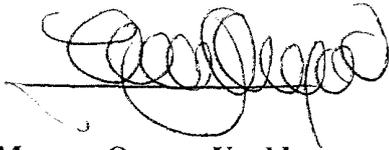
1030

**SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase a protocolizar los documentos referentes al cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma de Estatuto de la Compañía de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.

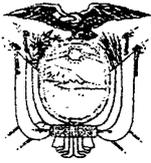
Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,



**Mareva Orozco Ugalde**  
**Mat. 17-2012-275**





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 P11719



0000002



**CAMBIO DE DENOMINACIÓN,  
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA  
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

**IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A.**

**OTORGADA POR:**

**IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A.**

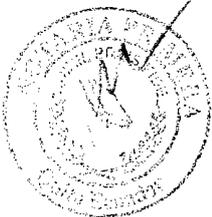
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

**\*\*\*\*\*AC\*\*\*\*\***

**ESCRITURA NUMERO.- P11719.....**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes diecinueve (19) de agosto de dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **GONZALO FERNANDO TORRES GÓMEZ**, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, tal como se desprende del acta que se adjunta como habilitante del presente instrumento. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz en la calidad



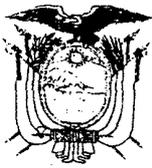
que comparecey a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cambio de Denominación, Domicilio y Reforma de Estatuto Social, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas:

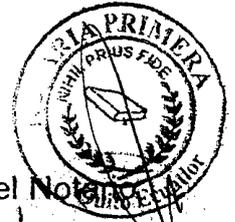
**PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor GONZALO FERNANDO TORRES GÓMEZ en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, tal como se desprende del acta que se adjunta como habilitante del presente instrumento. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz en la calidad que comparece, quien libre y voluntariamente conviene en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el día veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) se constituyó la compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A. en adelante denominada simplemente como la "Compañía".

**Dos punto dos.-** La Compañía cambió su denominación anterior a IBOPE TIME DEL



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
Décimo Primero del cantón Quito, el día veinticuatro (24) de agosto  
de mil novecientos noventa y ocho (1998) y debidamente inscrita en  
el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veintidós (22) de  
octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).- **Dos mil trescientos**  
**tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
la Compañía reunida el día dos (02) de julio de dos mil trece (2013),  
resolvió de manera unánime, aprobar cambio de denominación y  
domicilio, y reforma de estatuto social de la Compañía. **TERCERA.-**  
**CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE DOMICILIO.-** El  
señor GONZALO FERNANDO TORRES GÓMEZ en la calidad que  
comparece, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General  
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía descrita  
en la cláusula dos punto tres del presente instrumento, procede a  
cambiar la denominación actual de la Compañía a IBOPE MEDIA  
ECUADOR S.A. Asimismo, el compareciente procede a cambiar el  
domicilio actual de la Compañía del cantón Quito al cantón  
Guayaquil, provincia de Guayas, República de Ecuador, dando  
cumplimiento a la Junta de Accionistas referido en el punto anterior.  
**CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como  
consecuencia de las cláusulas que anteceden, se procede a la  
reforma del estatuto social como se indica a continuación: **Cinco**  
**punto uno.-** Reformar la cláusula primera del Estatuto Social de la  
Compañía, de tal manera que, una vez perfeccionado el trámite  
correspondiente, el texto del mismo sea el siguiente: "CLÁUSULA  
PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- NATURALEZA.- DENOMINACIÓN.-  
IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. es una compañía anónima que se rige  
por las Leyes del Ecuador y el presente estatuto." **Cinco punto dos.-**  
**Reformar la cláusula cuarta del Estatuto Social de la Compañía, de tal**



manera que, una vez perfeccionado el trámite correspondiente, el texto del mismo sea el siguiente: "CLAÚSULA CUARTA.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía está en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, República del Ecuador. La Compañía podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y este estatuto." **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El compareciente, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: a) Los datos constantes en este documento, con respecto de los accionistas y cuentas son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y de participaciones y accionistas de la Compañía.- b) La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- c) La Junta General de Accionistas descrita en el punto dos punto dos (2.2.) autorizó a los doctores Rodrigo Garcés y/o María Edith Játiva y/o abogados Álvaro Freire y Mareva Orozco, para que patrocinen a la Compañía en el proceso de cambio de denominación y domicilio, y reforma del Estatuto Social; y por ende, presenten cuantos petitorios y escritos se requieran para perfeccionar dicho proceso, principalmente ante la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil respectivo y el Servicio de Rentas Internas para la obtención y/o actualización del RUC de la Compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado Álvaro Freire Guerrero, con

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once quinientos ochenta y uno (17-2011-581); y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todas partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

000004



*[Handwritten signature]*

**Sr. Gonzalo Fernando Torres Gómez**

c.c. 1708530359

*Al notario*  
*[Handwritten signature]*



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7546437

**TIPO DE TRÁMITE:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

**SEÑOR:** FREIRE GUERRERO ALVARO BOLIVAR 1716427222

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 26/08/2013 1:57:30 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

48746 IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.**

**APROBADO**

**DC**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/09/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

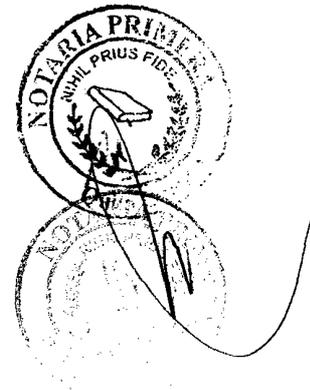
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

HA 1536 40729000

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



0000005

h



Quito D.M., 30 de Mayo de 2012

Señor D.n.

**GONZALO FERNANDO TORRES GOMEZ**

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Usted remplazará en el cargo al señor Claudio Alejandro Moya Rosal, quien lo venía ejerciendo según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de Abril de 2011.

En esta calidad, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo trigésimo séptimo del Estatuto Social de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 1994, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de diciembre de 1994, bajo la denominación de "NIELSEN DEL ECUADOR S.A."

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el 24 de agosto de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de octubre de 1998, la Compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A. cambió de denominación por la de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el 22 de septiembre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 5 de diciembre de 2000, se realizó la fusión por absorción de las Compañías IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. y FECHIVA S.A., a través de la cual, se disolvió esta última y además se disminuyó el capital social, se reformó y codificó el Estatuto Social.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

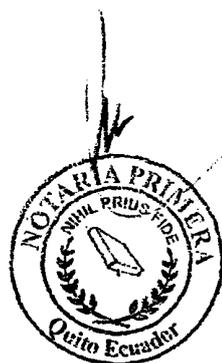
Muy atentamente,

  
**Catharine Torres Ramírez**  
Secretaria Ad. Hoc de la Junta

Lugar y Fecha: Quito D.M., 30 de Mayo de 2012

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

  
**Gonzalo Fernando Torres Gomez**  
C.C. No. 1703590359



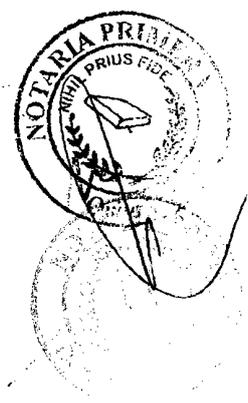
NOTARIA PRIMERA DE QUITO

8619

143

23 JUN 2013

Dr. Rubén...  
Notario Público del Cantón Quito



0000006

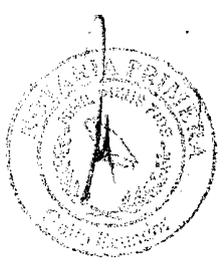
**NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 19 de AGO. de 2013  
Fojas Util(es)



*Jorge Machade Cevallos*  
Dr. Jorge Machade Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A.**

**REUNIDA EL 02 DE JULIO DE 2013**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece a las 10h00, en las oficinas ubicadas en la calle Mariano Aguilera E7-262 y avenida Diego de Almagro, se reúnen los accionistas de la Compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía"), de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Suscrito y Pagado	Acciones	%
IBOPE LATINOAMERICANA S.A. Rep. por: Abg. Álvaro Freire	US\$ 680.00	680	85%
AGB NETHERLANDS C.V. Rep. por: Dra. María Edith Játiva	US\$ 120.00	120	15%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 800.00</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

Los accionistas eligen como Presidenta Ad-Hoc de la Junta a la doctora María Edith Játiva y actúa como Secretario de la Junta el señor Gonzalo Fernando Torres Gómez, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

- 1. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la Compañía.**



Presidenta Ad-Hoc de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden

- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la Compañía.**

La Presidenta Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de los accionistas la conveniencia de cambiar la denominación actual de la Compañía por "IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.". De igual forma pone en consideración de los accionistas la conveniencia de cambiar el domicilio del cantón Quito al cantón Guayaquil.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Accionistas, por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones, por unanimidad **RESUELVE:**

- 1.1. APROBAR** el cambio de denominación actual de la Compañía a "IBOPE MEDIA ECUADOR S.A."
- 1.2. APROBAR** el cambio de domicilio actual de la Compañía al cantón Guayaquil.

- 1.3. **REFORMAR** la cláusula primera del Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que, una vez perfeccionado el trámite correspondiente, el texto del sea el siguiente:

**"CLÁUSULA PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- NATURALEZA.- DENOMINACIÓN.-** IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. es una compañía que se rige por las Leyes del Ecuador y el presente estatuto."



- 1.4. **REFORMAR** la cláusula cuarta del Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que, una vez perfeccionado el trámite correspondiente, el texto del mismo sea el siguiente:

**"CLÁUSULA CUARTA.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía está en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. La Compañía podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y este estatuto."

0000007

- 1.5. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública que contenga el cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social, así como cualquier otro documento público o privado se requiera para perfeccionar lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

- 1.6. **DESIGNAR** a los doctores Rodrigo Garcés y María Edith Játiva y a los abogados Álvaro Freire y Mareva Orozco, como abogados patrocinadores de la Compañía en el proceso de cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la Compañía, para que de manera individual o conjunta, suscriban y presenten cuantos peticiones y escritos se requieran para perfeccionar lo resuelto en la presente Junta de Accionistas.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta Ad Hoc de la Junta concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta de la Junta, la cual es aprobada por la Junta de Accionistas, la Presidenta Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.

A las 11h00 se levanta la sesión



*[Signature]*  
**María Edith Játiva**  
 Presidenta Ad-Hoc de la Junta

*[Signature]*  
**Gonzalo Fernando Torres Gómez**  
 Secretario de la Junta

*[Signature]*

AGB NETHERLANDS S.A. ACCIONISTA PRIMERA DE IBOPE LATINOAMERICANA S.A.  
 Accionista EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION Y LA LEY NOTARIAL Rep. por Alvaro Freire

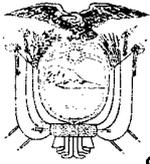
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en            Fojas            Util(es)  
 Quito a, 19 AGO. 2013



*[Signature]*  
**Jorge Machado Cevallos**







**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Se otorgo ante mí, EL CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecinueve de agosto del año dos mil trece.-



*Jorge Machado Cevallos*

0000008

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000009

**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004892, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el dos de octubre de dos mil trece, se aprueba el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y reforma de estatutos; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 19 de agosto de 2013.-

Quito, 31 de octubre de 2013.-

AC/



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





## Notaria Décima Primera

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., celebrada el 25 de noviembre de 1994, ante el Doctor Ruben Dario Espinosa Idrobo, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004892, de fecha 2 de octubre del 2013, la cual aprueba el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón de Guayaquil, provincia del Guayas y la Reforma de Estatutos de la compañía antes mencionada. Quito, a cuatro de noviembre del dos mil trece.-



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.065  
FECHA DE REPERTORIO:07/nov/2013  
HORA DE REPERTORIO:11:44

0000010

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004892, dictada por el Intendente de Compañías de Quito Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 2 de octubre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. por la de IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; **Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y Reforma de Estatutos**, de fojas 151.656 a 151.680, Registro Mercantil número 19.038. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

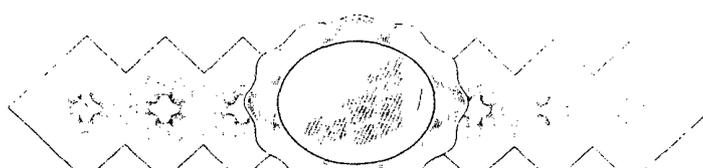
ORDEN: 51065



  
Ab. Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 13 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0676170

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004892

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto del 2013, que contiene el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4305 de 2 de octubre del 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto del 2013.

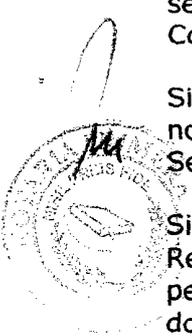
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. y/o al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio y/o al cambio de denominación referidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste

Datos Públicos  
Ecuador  
Quito



X

*[Handwritten signature]*



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000011



hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Primero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 de octubre de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

X  
EXP. 48746  
Tr. 01.1.13.001156

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE
NÚMERO: 55629
NÚMERO DE MARGINACIÓN 1

0000012

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 3279 del Registro Mercantil de 19 de diciembre de 1994, Tomo 125; y, N° 2568 del Registro Mercantil de 22 de octubre de 1998, tomo 129, lo referente al **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía " **IBOPE TIME DEL ECUADOR S. A.** " por el de " **IBOPE MEDIA ECUADOR S. A.**"; **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO, Provincia de Pichincha,** al Cantón **GUAYAQUIL, Provincia del Guayas;** Y, **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 19 de agosto del 2013, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004892** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de octubre del 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE marginación, LA INVALIDA.

QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en 5 Folios Util(es)  
Quito a, 05 DE 2013

*[Firma]*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
Notario Primero del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. A IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 3413 de 15 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 1994.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y la reforma de estatutos, otorgada el 19 de agosto del 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.13.004892 de 2 de octubre de 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor GONZALO FERNANDO TORRES GOMEZ en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.13.004892 de 2 de octubre de 2013 aprobó el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación y/o al cambio de domicilio referidos, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal actual de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma las cláusulas primera y cuarta del estatuto social, de la siguiente manera:

"CLAÚSULA PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- NATURALEZA.- DENOMINACIÓN.- IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. es una compañía anónima que se rige por la Leyes del Ecuador y el presente estatuto".

"CLAÚSULA CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía está en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. La Compañía podrá establecer agencias y sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de Octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Oct. 14-15-16 (130180)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. A IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS.

0000013

1. ANTECEDENTES.- La compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 1994, aprobada mediante Resolución No.3413 de 15 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 1994.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos, otorgada el 19 de agosto del 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004892 de 2 de octubre de 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor GONZALO FERNANDO TORRES GOMEZ en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004892 de 2 de octubre de 2013 aprobó el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación y/o al cambio de domicilio referidos, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal actual de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma las cláusulas primera y cuarta del estatuto social, de la siguiente manera:

"CLAÚSULA PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- NATURALEZA.- DENOMINACIÓN.- IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. es una compañía anónima que se rige por la Leyes del Ecuador y el presente estatuto".

"CLAÚSULA CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía está en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. La Compañía podrá establecer agencias y sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él..".

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de Octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Oct. 14-15-16 (130180)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. A IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS.**

**1. ANTECEDENTES.**- La compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 1994, aprobada mediante Resolución No.3413 de 15 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 1994.

**2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos, otorgada el 19 de agosto del 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.13.004892 de 2 de octubre de 2013.

**3. OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor GONZALO FERNANDO TORRES GOMEZ en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

**4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.13.004892 de 2 de octubre de 2013 aprobó el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación y/o al cambio de domicilio referidos, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5. AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal actual de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma las cláusulas primera y cuarta del estatuto social, de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- NATURALEZA.- DENOMINACIÓN.**- IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. es una compañía anónima que se rige por la Leyes del Ecuador y el presente estatuto".

**"CLÁUSULA CUARTA.- DOMICILIO.**- El domicilio principal de la Compañía está en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. La Compañía podrá establecer agencias y sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él."

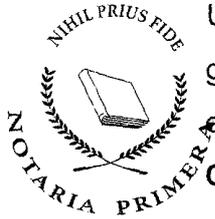
Distrito Metropolitano de Quito, 2 de Octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Oct. 14-15-16 (130180)



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Mareva Orozco Ugalde, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en diecinueve fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., A IBOPE MEDIA ECUADOR S.A., que antecede

0000014

Quito, diciembre cinco del dos mil trece.



*[Firma manuscrita]*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a cinco de diciembre del dos mil trece.



*[Firma manuscrita]*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito